SELLO 4º AÑO 1848 40 Ms

Recae aquella imposicion, por cuya virtud la comision es de parecer se acceda á lo que dhos. interesados solicitan, por que respectivamente han justificado conforme los extremos en que se apoyan. Y entendido por este Ayuntam.to acuerda: Se conforma con lo expuesto por la comision y se lleve á efecto lo que la misma indica.

Yn. Se exonera del pago á Fran.ca Heredia.

Se vió igualmente el dictamen que evacua la comision de Contribuciones á la instancia de Fran.ca Heredia en q.e solicita se le relevé del pago de la contribucion q.e se le reclama mediante á q.e la casa que poseia su marido Fulgencio Exea ya difunto y sobre la cual recae dho. impuesto pertenece á sus herederos, en cuya virtud la comision es de opinion que el citado descubierto deben abonarlo Angel y Ana Exea que son los q.e poseen dha. finca. Y entendido por este Ayunt.o acuerda: conforme con la comision y se lleve á efecto lo q.e la misma indica.

Yn. Se pide inf.e sobre la solicitud de José Garcia.

Vióse el dictamen dado por la comision de Contrib.s á las inst.as de José Garcia de esta vecindad p.a q.e se le libre de pagar la contribucion q.e se le impuso en el concepto de ser dueño de una Cantina en el punto de la Alhóndiga, cuando esta pertenecia á Fran.co Segura; por lo cual dice la comision que se está en el caso de oir á este individuo y pedir informe al diputado de aquel Partido en el año á q.e se refiere el debi-